



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

Nº 014 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,09.....de enero de 2025

VISTO:

El expediente con registro Nº OP-019703-2024/ABYP-1688-2024 y la Resolución Administrativa Nº4289-85-RSL/OP de fecha 23 de octubre de 1985, de doña **JULIA ROSALVINA ACOSTA GUTIERREZ DE GARAY** con la que se otorga pensión de cesantía;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 4289-85-INSN/OP de fecha 23 de octubre de 1985, en el artículo 2º se resuelve reconocer 27 años, 06 meses y 22 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de setiembre de 1985 a doña **JULIA ROSALVINA ACOSTA GUTIERREZ DE GARAY**;

Que, mediante Informe Nº 966-UG/Nº 855-ABYP-INSN-2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que a la revisión posterior efectuada en la Resolución Administrativa Nº4289-85-INSN/OP de fecha 23 de octubre de 1985, se ha podido verificar que existe error material contenido la fecha de termino de servicios prestados al Estado de doña **JULIA ROSALVINA ACOSTA GUTIERREZ DE GARAY**; por lo que corresponde efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el artículo 2º en la Resolución Administrativa Nº4289-85-RSL/OP de fecha 23 de octubre de 1985, que dice:

Dice:

Recocer 27 años, 06 meses y 22 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de setiembre de 1985.

Debe Decir:

Reconocer 27 años, 06 meses y 22 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de octubre de 1985.

Artículo Segundo. - **Déjese subsistentes** las demás partes de la Resolución Administrativa Nº4289-85-RSL/OP de fecha 23 de octubre de 1985.

Artículo Tercero. - **Remitir** la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y publicar en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM
Unidad de Remuneraciones
Área de Prog. Y Presup.
Área de Reg. Y Legajos
Área de Beneficios
Interesado (a)
Procesos Administrativos
ONP
MEF

()
()
()
()
()
()
()
()
()